

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de marzo de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	253.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,60
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.685

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA**Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fué extendido a favor de doña Consuelo Coblán Merino, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Segovia, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 9.585, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 21 de marzo de 1950.—P. A. el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO****Jefatura Provincial de Granada****EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie O, número 84.338, expedido por el Almacén de esta capital, importante 444,86 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial (Gran Vía, número 33, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Granada, 16 de marzo de 1950.—El Jefe provincial (legible).

536—O.

Jefatura Provincial de Valladolid**EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 471.165, expedido por el Almacén de Olmedo, importante 1.667,25 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 15 de marzo de 1950.

629—O.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les convinieren, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas en San Cristóbal de la Polantera (León), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de seiscientos nueve mil ciento sesenta y seis (609.166) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doce mil ciento ochenta y tres (12.183) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientas sesenta y seis (24.366) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda,

Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción

nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
549-O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA
LA CORUÑA**

**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación
EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 29 de marzo de 1950 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 169 de 1949, instruido por tabacos.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta, a Luis Gajardo Solar y sus padres, Ramón Gajardo y Mercedes Solar, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era Vereda Cementerio, 12, segundo, izquierda, La Coruña.

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participe tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 18 de marzo de 1950.—El Presidente, Ramallo.
561-O.

**CUENCA
EDICTO**

Siendo necesario hacer las notificaciones fiscales reglamentarias en expediente que, por tarifa segunda de Utilidades,

ha sido ircoado por la Inspección de Hacienda de la provincia a don José García Navarro, que cobró en Buenache de Alarcón (Cuenca) unos intereses de la Confederación Hidrográfica del Júcar sujetos al impuesto, y desconociéndose el domicilio actual del citado, se le requiere para que en término de quince días se persone en esta Delegación de Hacienda (Admón. de Rentas) a fin de conocer del expediente o manifieste a la misma el domicilio en que puedan hacerse las indicadas notificaciones.

Asimismo se requiere a cuantas personas que le conozcan o sepan su paradero que lo manifiesten a esta Dependencia en el plazo más breve posible.

Cuenca, 17 de marzo de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, José U. Otero.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

554-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

T A J O

EXPROPIACIONES

Expropiación de varias fincas afectadas por la construcción de las obras del pantano de «Gabriel y Galán», en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres)

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero del mismo año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de que les sea de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por dichas obras, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 4 de abril próximo, a las diecisiete y dieciocho horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación se expresa a continuación y por el orden siguiente: la número 1, a las diecisiete horas, y las números 2 y 3, a las dieciocho horas.

Núm. de finca	NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS CATASTRALES			Término
		Poligono	Parcela	Paraje	
1	Doña María Núñez Nodal y don Mariano Gutiérrez García	4	I		Guijo de Granadilla.
		5	1	Membrillares	
2	Don Eusebio Mirón de la Calle	Varios	Varias	Berrocoso de Arriba ...	Idem id.
3	Don Miguel González Torres y su madre, doña Juana Torres Blázquez	Varios	Varias	Berrocoso de Abajo ...	Idem id.

Dichas diligencias tendrán lugar en los terrenos de referencia, por el orden antes expresado, sito en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y horas indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Se hace constar asimismo para general conocimiento que la Administración ha nombrado Perito a don Juan Canadell Rongés, Ingeniero de Caminos, advirtiéndole a los propietarios interesados

que si han de asistir al acto acompañados de peritos habrán de comunicarlo a esta Dirección con la debida anticipación, expresando los nombres de éstos y circunstancias.

Madrid, 14 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
515-O.

**DIVISIONES HIDRAULICAS
NORTE DE ESPAÑA**

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Alfredo Díaz Vidal y otros.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta (150) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navegas.

Término municipal en que radicarán las obras: Tineo (Oviedo). 551-O.

Nombre del peticionario: «Albaceazgo de Ramón Alvarez Arriba».

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos cuarenta y cuatro mililitros por segundo (0,544 l. seg.).

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente de la Riera.

Término municipal en que radicarán las obras: Villaviciosa (Oviedo).
552-O.

Nombre del peticionario: Don Rafael Alcorta Plaza.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Aldabe.

Término municipal en que radicarán las obras: Motrico (Guipúzcoa).

553-O.

Nombre del peticionario: Don Rufino Penico Neo y otros.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Muñío Vello.

Término municipal en que radicarán las obras: Brion (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles, se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.ª, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con los mismos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
531-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Juan José Barbero García. Vecino de Huerta (Salamanca).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Términos municipales en que radicarán las obras: Huerta (Salamanca).

528-O.

Nombre del peticionario: Don Julio González Fernández. Vecino de Salamanca, plaza Mayor, 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Términos municipales en que radica-

rán las obras: Aldearrubia (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

552-O.

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Las Planes y Aixalellas de Flix (Tarragona).

Cantidad de agua que se pide: 85 litros de agua por segundo de tiempo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Flix (Tarragona).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
553-O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

ORENSE

Anuncio de convocatoria para cubrir, mediante concurso, dos plazas vacantes de Peón Caminero en la plantilla de esta provincia, con el jornal diario de trece pesetas, y diez de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

Esta Jefatura, en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 28 de febrero próximo pasado, convoca concurso para proveer dos plazas vacantes de Peón Caminero, con el jornal diario de trece pesetas, que actualmente existen en la plantilla de esta provincia, y diez de aspirantes en expectación de ingreso para cubrir las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

Las plazas se provistarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la Ley anterior.

Para tomar parte en el concurso se precisan las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y, además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Las condiciones del apartado a) se justificarán con certificado del Inspector municipal de Sanidad de la localidad y, en su defecto, por titular con función oficial del Estado, Provincia o Municipio.

Las del apartado b), con el correspondiente certificado de antecedentes penales, así como declaración jurada, suscrita por el interesado, en lo que se contrae a no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

Las de los apartados d) y e) con la oportuna certificación del Registro Civil, y con el pase o documento de situación militar.

La condición de caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias del cargo.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de la concesión de la Medalla de Campaña.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificado que demuestre claramente sus derechos.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, el cual determinará la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circula-

ción y Transportes por Carretera, y el presente Reglamento.

- d) Formular una denuncia.
- e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
- f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.
- g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.
- h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- i) Forma de extender las pinturas y fechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.
- j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, y entregadas en las oficinas establecidas en la calle del General Aranda, núm. 4, de esta capital, a horas hábiles de oficina, antes del día 22 del próximo mes de abril.

Oportunamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste debe realizarse.

Orense, 16 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz-Diez.
554-O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Málaga

Firme el Decreto de esta Jefatura, por el cual se declara cancelado y sin curso y fenecido, por renuncia expresa del interesado, el permiso de investigación en tramitación, denominado «San Pablo», número 5.657, de mineral de amianto, del término municipal de Istán (Málaga), se admitirán nuevas solicitudes de él a partir de los ocho días siguientes al de publicación, presentando los escritos en esta Jefatura de Minas (Reyes Católicos, número 115).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 4 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.
539-O.

Provincia de Granada

Firme el Decreto de esta Jefatura, por el cual se declara cancelado y sin curso y fenecido, por renuncia expresa del interesado, el permiso de investigación en tramitación, denominado «San Miguel», número 28.825, de mineral de lignito, del término municipal de Zújar (Granada), se admitirán nuevas solicitudes de él, a partir de los ocho días siguientes al de publicación, presentando los escritos en esta Jefatura de Minas (Reyes Católicos, 115).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.
538-O.

M A D R I D

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio:

Número	NOMBRE	Mineras	Has.	Término municipal
1.619	«Juan Manuel»	Plomo	30	Cenicientos.
1.624	«Las Nieves»	Mica	21	Paredes de Buitrago.
1.623	«José Luis»	Barita	20	San Martín de Valdeiglesias
1.639	«San Pedro»	Cobre	24	Hoyo de Manzanares.
1.641	«San Juan»	Pirita arsenical ar- tíficia y otros	50	Robregordo
1.644	«María Cristina»	Fluorina	36	Comenar del Arroyo.

T O L E D O

3.002	«María»	Seplollita	48	Villaluenga y Yuncias.
3.022	«Plus Ultra»	Plomo	10	Sevilleja de la Jara.
3.024	«Los Pozuelos»	Plomo	27	Sevilleja de la Jara.
3.025	«Frajuela»	Plomo	21	Sevilleja de la Jara.
3.026	«Antonia»	Plomo	30	Sevilleja de la Jara.

S E C O V I A

655	«La Lastras»	Caolín	26	Lastras del Pozo.
-----	--------------	--------	----	-------------------

G U A D A L A J A R A

1.683	«Felisa»	Sal gema	10	Torrevaldealmendras
-------	----------	----------	----	---------------------

Lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia

Madrid, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

460-O.

C I U D A D R E A L

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados con fecha 6 del mes en curso los permisos de investigación siguientes:

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Has.
11.242	«La Pulida»	Brazatortas	Caolín	16
11.246	«Esmeralda»	Agudo	Plomo	18
11.247	«La Fortuna»	Almodovar del Campo	Plomo	20

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo que determina el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Gil de Ramales.
454-O.

H U E L V A

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que con fecha 28 de diciembre de 1949, por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los siguientes permisos de investigación en esta provincia:

Número	NOMBRE	Has.	Mineral	Término municipal
N-13.239	«Los Zorros»	20	Manganeso	Zalamea la Real.
N-13.241	«María del Carmen»	21	Manganeso	Zalamea la Real.
N-13.243	«Ampliación a San Joaquín»	20	Manganeso	Zalamea la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Areba.

462-O.

L E O N

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que en esta Jefatura de Minas se han recibido los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiendo a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el título y la copia del plano en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación:

Número	NOMBRE	Ayuntamiento	Has.	Mineral	Fecha del título
11.048	«Mariate»	Sabero	107	Carbón	10-11-50
11.089	«Raposa tercera»	Cistierna	100	Carbón	10-11-50
11.105	«Carmina»	Riello	105	Carbón	10-11-50
11.150	«Luz»	Valdesamario	101	Carbón	10-11-50
11.214	«María Teresa»	Vegamián y Reyero.	115	Carbón	10-11-50

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el régimen de la Minería.

León, 24 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manes.

469-O.

SALAMANCA

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito Minero, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 163 del Reglamento para el Régimen de la Minería y que han quedado firmes, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes de tramitación de permisos de investigación siguientes:

Número	NOMBRE	Mineral	Has	Término municipal	Causa de la cancelación
2.298-1	«Marí-Lourdes»	Volframio	30	Monterrubio Sierra (Salamanca)	Art. 168. núm. 1 Regto.
2.643-1	«Cell-Tere»	Volframio	20	Vaibuenaa, anexo de Alciopreste. Id.	Art. 168. núm. 1 Regto.
N-2.928	«Los Lomos»	Estaño	18	Pizarral de Salvatierra. Idem.	núm. 2
N-2.938	«Carnes»	Plomo	406	La Tala. Idem	núm. 2 b)
N-3.211	«Zaragoza»	Estaño	35	Villar de Ciervo. Idem	núm. 1
3.326	«Faus-Car»	Estaño	59	Espeja. Idem.	núm. 2-a.
3.338	«Santa Teresa»	Caolín y otros.	20	Terradillos Idem	núm. 1
N-428	«Nacay»	Cobre	120	Palazuelos de las Cuevas (Zamora)	núm. 1

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los procedentes efectos, se hace público, advirtiéndose no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos que comprendían los reseñados permisos hasta después de transcurrido ocho días completos, a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio.

Salamanca, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, Paulo Calvo.
450—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

SUBASTA DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Por acuerdo de esta Corporación de 11 de marzo del corriente año, se saca a pública subasta la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Sos del Rey Católico, de esta provincia, con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Negociado del Consorcio de Aguas, en los días y horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 1.490.363,86 pesetas, en baja. La fianza provisional asciende a 29.807,27 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en el Negociado Central de esta Secretaría hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de este plazo en el salón de sesiones del Palacio Provincial, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de diciembre de 1932.

El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses, debiendo comenzar aquéllas dentro del término de quince días, desde la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de marzo de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.
554—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo actual, por el presente se anuncia concurso para proveer ocho plazas de Auxiliares Técnicos del Laboratorio Municipal, con el haber inicial de 7.200 pesetas anuales, que será incrementado con el aumento del 10 por 100 progresivamente, por cada cuatro años de servicio, con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 13 del corriente mes de marzo y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, en las cuales se da exacto cumplimiento a la Ley de 17 de julio de 1947.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros Organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de su prestación.

g) Resguardo de haber satisfecho 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de marzo de 1950.—El Secretario general, M. Berdejo.
543—O.

BURGOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes de marzo, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, la ejecución de las obras de construcción de un Parque de Bomberos en la planta baja del edificio de la Cooperativa de Empleados municipales.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el excelentísimo Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles desde el siguiente al del de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce del día anterior al del concurso-subasta, debiendo ser exhi-

bida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos y por la cantidad de quince mil trescientas dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

El tipo de licitación asciende a la suma de setecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y en su ausencia, por otro Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, elevará el depósito provisional a fianza definitiva y por un importe del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Los licitadores presentarán in sobre aparte certificados de referencias técnicas y económicas, las cuales serán examinadas por la Mesa, siendo rechazadas, sin ser abiertas, aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no vayan acompañadas de las suficientes garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso-subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine este concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ..., piso ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., correspondientes al día ... de ... de 1950, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de un Parque de Bomberos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas ... céntimos.

Burgos, ... de ... de 1950.

(Firma y rúbrica.)

Burgos, 16 de marzo de 1950.—El Alcalde (ilegible).
519—O.

OVIEDO

Edicto

En virtud del expediente que se sigue por este Ayuntamiento para la expropiación forzosa de la casa número cuatro de la plazuela de Santo Domingo, en Oviedo, afectada por el Proyecto Comple-

mentario para Urbanización de los Barrios Devastados de San Lázaro y Santo Domingo, se cita nuevamente a su propietaria, doña Nazaria Jacoba Gutiérrez Palacio y Coello, para que en el término de ocho días hábiles se persone ante la Alcaldía para conocer de dicho expediente y alegar cuanto estime procedente.

A la vez se hace saber a la propietaria mencionada que el justiprecio asignado por la Administración municipal a la finca de que se trata es de catorce mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, a lo que deberá mostrar su conformidad o reparos en el plazo de quince días, a contar del de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose, caso de no hacerlo, que presta su aceptación y conformidad al señalado justiprecio, cuyo importe le será depositado o pagado por el Ayuntamiento, procediendo éste a ocupar el inmueble.

Oviedo, 18 de marzo de 1950.—El Alcalde-Presidente (legible).

351—O.

ALBALAT DE LA RIBERA

Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas «tipo ultrabarato» en esta localidad, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Botí y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras, con arreglo al indicado proyecto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina anteriores al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de proposiciones, ajustados al modelo que al final se inserta y extendidos en papel timbrado de la clase sexta (4,65 pesetas), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de diez a doce.

El tipo máximo de subasta será el de un millón sesenta y un mil ciento sesenta y tres pesetas y treinta y cinco céntimos, que importa el presupuesto de contrata. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, dicho tipo, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras del proyecto por una cantidad alzada.

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haberse constituido por el licitador la correspondiente fianza provisional, que será de veintinueve mil doscientas veintitrés pesetas y veintiséis céntimos. El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir, como fianza definitiva, la cantidad a que ascienda el cinco por ciento del remate. Ambas fianzas, provisional y definitiva, serán constituidas en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, a nombre y disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras. En otro tercer sobre, abierto, se presentarán los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y la personalidad del licitador y, en su caso, el documento acreditativo del poder o mandato, si actuase éste en nombre de otra persona o entidad, bastantado por el hermano o ejercicio en la ciudad de Sueca.

La apertura de los pliegos se efectuará

a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los veinte días hábiles señalado para la presentación de los mismos; constituyéndose la mesa de subasta en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma y la de un Notario designado al efecto, que levantará el oportuno documento público. Primeramente se abrirán los sobres de las referencias técnicas y económicas de los concursantes y se escogerán las que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la construcción de las obras a la más económica.

Cada licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma determinada en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929. Una vez le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo ordenado por el mismo Decreto-ley.

Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos, estando obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir su rescisión ni alteración de sus precios, ya que la posible revisión de éstos sólo podrá tener lugar por virtud de una Ley o disposición de carácter general con fuerza de obligar, que llegue a dictarse y que expresamente mande efectuarla, con señalamiento de las consiguientes normas reguladoras para llevarla a cabo.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, etc.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento sobre Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y disposiciones posteriores.

La propuesta económica de realización de las obras se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas en Albalat de la Ribera (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad de pesetas y céntimos debe hacerse precisamente en letra clara, desechándose la que no figure en esta forma).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

El proponente señala para todos los

efectos como su domicilio, en Albalat de la Ribera, la casa número ... de la calle de ...

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

Albalat de la Ribera, 11 de febrero de 1950.—El Alcalde, Rogelio Mulet, 1.639—O.

DON BENITO (BADAJOZ)

CONVOCATORIA para proveer en propiedad plazas vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento mediante oposición y concurso.

Son objeto de oposición las siguientes de funcionarios administrativos:

	Haber anual	Ptas.
--	-------------	-------

Libre concurrencia

9 d. Auxiliares 6.000

Son objeto de concurso las siguientes de funcionarios subalternos:

Caballeros Mutilados:

1 de Guardia municipal	4.000
1 de Conserje del Cementerio	4.000
1 de Peón del Servicio de Riego y Limpieza	4.000

Ex combatientes:

1 de Guardia municipal	4.000
1 de Sepulturero	4.000
1 de Peón del Servicio de Riego y Limpieza	4.000

Ex cautivos:

1 de Guardia municipal	4.000
1 de Peón del Servicio de Riego y Limpieza	4.000

Huérfanos, etc.:

1 de Guardia municipal	4.000
1 de Peón del Servicio de Riego y Limpieza	4.000

Libre concurrencia:

8 de Guardias municipales	4.000
2 de Alguaciles	4.000
1 de Voz Pública	4.000
1 de Ordenanza de la Administración de Exacciones	4.000
4 de Vigilantes de Exacciones	4.000
1 de Recaudador de Exacciones	4.500
1 de Carrero del Servicio de Matadero	4.000
1 de Encargado de la Estación de Aguas Potables	4.500
1 de Ayudante de la Estación de Aguas Potables	4.000
1 de Fontanero del Servicio de Aguas Potables	5.000
5 Peones del Servicio de Riego y Limpieza	4.000
2 de Carreros del Servicio de Riego y Limpieza	4.000
1 de Guarda del Parque	4.000

Las condiciones de los aspirantes, plazo de solicitud, documentos a aportar, etc., se expresan en edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Don Benito, 15 de marzo de 1950.—El Alcalde (legible). 1.633—O.

FRAGA (HUESCA)

Edicto

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 15 del actual, se publican las bases completas para la provisión en propiedad, mediante concurso-examen, de la plaza de Encargado de la Recaudación del Servicio de las Aguas Potables y del Almacén de Abastos, dotada con el haber anual de 5.400 pesetas y demás emolumentos, por el turno 20 por 100 reserva, Ley de 17 de julio de 1947.

El plazo de presentación de instancias terminará una vez transcurrido el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exigiéndose ser mayor de edad y no exceder de los sesenta años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fraga, 20 de marzo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

1.697-O.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA

CONCURSO-SUBASTA

Aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda un proyecto de nueve viviendas protegidas con anexos, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento, se anuncia concurso-subasta restringido de las citadas obras, por un importe total de 521.836,52 pesetas (quinientas veintimil ochocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos).

Para optar a este concurso, deberán presentarse obligatoriamente y en la forma dispuesta en el referido Reglamento la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto.

El proyecto podrá ser examinado en el Instituto Nacional de la Vivienda y su Delegación Comarcal en Burgos, y los pliegos podrán presentarse en dichas oficinas o en el Ayuntamiento antes de las doce horas del día siguiente en que venzan treinta naturales a su publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO celebrándose la apertura de pliegos en el siguiente día, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada.

La Mesa se constituirá con arreglo a lo señalado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se advierte especialmente que será rechazado todo pliego de referencias que no presente la documentación fijada por el Instituto Nacional de la Vivienda y la Reglamentación de Obras Públicas para estos casos.

562-O.

EXCMO. CABILDO ÍNSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Beneficencia

En cumplimiento de lo resuelto por este Excmo. Cabildo, en sesión celebrada el día 3 de febrero último, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de construcción de la Casa de Maternidad en Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones del respectivo proyecto, de los cuales, en cumplimiento de lo que ordena el artículo segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, se inserta el siguiente extracto:

1.º Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan anteriormente:

2.º El tipo de licitación será el del presupuesto general, que asciende a la cantidad de 3.081.551,24 pesetas.

3.º Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase y reintegradas, además de con el recargo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1948, con un timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, cuyo anverso firmará el licitador con la siguiente ins-

cripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la Casa de Maternidad, de esta capital.»

A las proposiciones se acompañarán los justificantes que acrediten hallarse el proponente al corriente en el pago de cuotas de seguros y demás cargas impuestas por la legislación social.

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes: uno, distinguido con el número 1, y otro, bajo el número 2.

El pliego número 1 contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuente para cumplir su cometido.

El pliego número 2 contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La Mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número 1, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de las obras, y seguidamente procederá a la apertura de los señalados con el número 2 que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio.

4.º Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Cabildo, de las quince a las diecinueve horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 49.103,04 pesetas, de la cual ha de acompañarse a las proposiciones la correspondiente carta de pago. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, que se elevará a la cantidad de pesetas 98.206,08. Si en la adjudicación de las obras se diera el caso previsto en la regla c) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, se dará cumplimiento a lo que para tal supuesto previene la misma, así como a lo establecido en la regla d) siguiente. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o insular, en cédulas de Crédito Local, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales; la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

6.º La apertura de los pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el Consejero que a tal efecto se designe por la Corporación o su Presidencia y un Notario, que dará fe del acto.

7.º La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de junio de 1924, para los contratos municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto provincial vigente.

8.º La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

9.º El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir del comienzo de los trabajos. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de 25 pesetas.

10. Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multas de 25 a 50 pesetas.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que esta contrata y su formalización ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

13. El pago de las obras se hará en virtud de certificación y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por el Arquitecto Director de las mismas.

14. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio de este excelentísimo Cabildo que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

15. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larraondo, designado por este Excmo. Cabildo.

16. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año. Una vez que le sea adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

17. En todo lo no prevenido en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre Obras Públicas, los de contratación administrativa, laboral y de carácter social.

18. Ha transcurrido el plazo para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

Condiciones facultativas

19. Regirán las consignadas en el proyecto de Casa de Maternidad, aprobado por el Excmo. Cabildo en sesión de 3 de febrero último.

Modelo de proposición

Don natural de, provincia de vecino de, domiciliado en la calle número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia número fecha, para adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Casa de Maternidad, en Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas del respectivo proyecto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 1950.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º, el Presidente, A. Lecona.

552-O.

FUNDACION DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

Cuenta general.—Año de 1949

Capital de la Fundación en 31 de diciembre de 1949 y su evolución, según la cotización última de dicho año

	Pesetas efectivas
1.600.000 pesetas nominales en 3.200 acciones del Banco de España al cambio de 372 por 100 ...	6.952.000,00
417.000 pesetas nominales de 834 acciones de la Tabacalera, S. A., a 660 pesetas cada acción ...	550.440,00
1.030.025 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 3 por 100, de 1928, al cambio de 87,10 por 100 ...	871.021,77
41.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100, al cambio de 100,50 por 100 ...	41.707,50
206.000 pesetas nominales en 200 acciones de la CAMPSA, al cambio de 133 por 100 ...	133.000,00
113.200 pesetas nominales y un residuo del Banco Exterior de España, al cambio de 178 por 100 ...	201.074,00
334.500 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior, al cambio de 87 por 100 ...	291.015,00
12.970,31 pesetas nominales en cinco acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios ...	5
Total efectivo ...	8.040.858,27

	Pesetas
En igual fecha, en el mismo Banco y por igual vencimiento, se ingresan por intereses de la Deuda Perpetua Interior ...	2.876,00
En 31 de diciembre se ingresan en el Banco Urquijo, por intereses cuenta corriente segundo semestre ...	19,40
Total de Ingresos ...	780.820,79

PAGOS

Relación de los efectuados durante el año 1949, con expresión de los interesados, concepto por el que cobran y cantidad cobrada

Dotas	Pesetas
Alonso Casas, María del Carmen ...	6.000,00
Pérez Samartín, Digna ...	6.000,00
Pérez Samartín, Pilar ...	6.000,00
Piñón Portela, Mercedes ...	6.000,00
Total ...	24.000,00

Cuenta General de la Fundación correspondiente al año 1949

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco de España, en Madrid, en 31 de diciembre de 1948 ...	471.145,11
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, en la Sucursal del Banco de España, en Santiago, en 31 de diciembre de 1948 ...	10.798,46
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, en el Banco Urquijo, en Madrid, en 31 de diciembre de 1948 ...	14.518,46
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación, en el Banco Exterior de España, en 31 de diciembre de 1948 ...	465,75
En 2 de enero se ingresan en el Banco de España por dividendo de las acciones de la Tabacalera, cupón número 7 ...	9.143,96
En 7 de enero se ingresan en el Banco Urquijo, por dividendo de las acciones de la CAMPSA ...	1.738,95
En 21 de enero se ingresan en el Banco de España dividendo de las acciones del mismo Banco ...	118.720,00
En 30 de marzo se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Perpetua Interior, vencimiento de primero de abril de 1949, deducidos los derechos de custodia ...	2.575,60
En igual forma se ingresan en el mismo Banco, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100 y deducidos los derechos de custodia ...	7.350,00
En la misma fecha se ingresan en el mismo Banco, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, en igual vencimiento y deducción derechos de custodia ...	402,55
En 9 de junio se ingresan en el Banco de España, Exterior, por intereses de la cuenta corriente, del primer semestre de 1949 ...	1,15
En 28 de junio se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Perpetua Interior, vencimiento de primero de julio de 1949 ...	2.876,00
En la misma fecha se ingresan en dicho Banco, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, igual vencimiento ...	415,00
En 30 de junio se ingresan en el mismo Banco, por intereses Deuda Amortizable 3 por 100, igual vencimiento ...	7.500,00
En igual fecha se ingresan en el Banco Urquijo, por intereses de la cuenta corriente, primer semestre de 1949 ...	61,45
En 7 de julio se ingresan en el Banco de España, por dividendo de las acciones de la Tabacalera, cupón número 8 ...	9.957,96
En 11 de julio se ingresan en el Banco Urquijo, por dividendo de las acciones de la CAMPSA ...	1.658,95
En 20 de julio se ingresan en el Banco de España, por dividendo de las acciones del mismo Banco ...	105.800,00
En 11 de agosto se ingresan en el Banco Urquijo por dividendo de las acciones de la CAMPSA ...	2.398,95
En 9 de septiembre se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por ciento, vencimiento 1. de octubre ...	415,00
En 3 de octubre se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 3 por 100, igual vencimiento ...	7.500,00
En igual fecha se ingresan en el mismo Banco, por intereses de la Deuda Perpetua Interior, del mismo vencimiento ...	2.876,00
En 14 de diciembre se ingresan en el Banco Exterior de España, por intereses de la Cuenta corriente en el segundo semestre ...	1,10
En 30 de diciembre se ingresan en el Banco de España, por intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, vencimiento 1. de enero de 1950 ...	415,00

Cuotas de acomodo

Baena Couto, Francisco ...	Perito elect. ...	2.500,00
Bacariza Naveira, Luis ...	Medicina ...	2.500,00
Casas Sánchez, Jesús F. ...	Magisterio ...	2.500,00
Cristos Astray, Santiago ...	Magisterio ...	2.500,00
Martínez Ramos, Herminia ...	Ciencias ...	2.500,00
Pazos Solla, Manuel ...	Medicina ...	1.500,00
Plata Astray, Gabriel ...	Ciencias ...	2.500,00
Reboredo Casas José ...	Medicina ...	2.500,00
Sarandeses González, José A. ...	Veterinaria ...	2.500,00
Villanova Rodríguez, Jesús ...	Medicina ...	2.500,00
Total ...		24.000,00

Títulos de Licenciado

Bacariza Naveira, Luis ...	Medicina ...	915,00
Martínez Ramos, Herminia ...	Medicina ...	665,00
Plata Astray, Gabriel ...	Ciencias ...	665,00
Sarandeses González, José A. ...	Veterinaria ...	666,85
Villanova Rodríguez, Jesús ...	Medicina ...	915,00
Total ...		3.826,85

Título de Perito electricista

Baena Couto, Francisco ...		212,00
----------------------------	--	--------

Títulos de Maestro

Cristos Astray, Santiago ...		152,00
Casas Rodríguez, Jesús F. ...		152,00
Total ...		304,00

Títulos de Bachiller en Instituto

Alejandro Magariños, Vicente ...		140,75
Astray Iglesias, Manuel ...		140,75
Barros Gaspar, Rafael ...		140,75
Casas Arruti, Manuel ...		140,75
Fernández Díaz, María del Rosario ...		140,75
González Madriñán, Salvador ...		104,75
Paramés Montenegro, María Teresa ...		140,75
Parga Blanco Rivero, María Luisa ...		140,75
Vilela Barreiro, Manuel ...		140,75
Total ...		1.266,75

Pensiones de 2.500 pesetas

Aboal Núñez, Gonzalo ...	Comercio ...	2.º	2.500,00
Aller Casas, Manuel ...	Derecho ...	4.º	2.500,00
Ameljeiras Villaverde, José ...	Medicina ...	5.º	2.500,00
Amor Bouzas, F. Javier ...	Medicina ...	6.º	2.500,00
Astray Encinas, María Angeles ...	Magisterio ...	3.º	2.500,00
Astray Romero, María Teresa ...	Farmacia ...	1.º	2.500,00
Astray Tñez, María Asunción ...	Farmacia ...	1.º	2.500,00
Astray Tñez, Pastora ...	Farmacia ...	1.º	2.500,00
Bacariza Naveira, Luis ...	Medicina ...	5.º	2.500,00
Bacariza Naveira, Luis ...	Medicina ...	6.º	2.500,00
Bacariza Naveira, Luis ...	Medicina ...	7.º	2.500,00
Baena Couto, Francisco ...	P. Elect.ª ...	3.º	2.500,00
Bermúdez Piñeiro, J. José ...	Medicina ...	2.º	2.500,00
Bermúdez Piñeiro, J. José ...	Medicina ...	3.º	2.500,00
Blanco Cerviño, María Teresa ...	F y Letras ...	1.º	2.500,00
Blanco Cerviño, María Teresa ...	F y Letras ...	2.º	2.500,00
Boullosa Martínez, Antonio ...	Medicina ...	2.º	2.500,00
Boullosa Martínez, Antonio ...	Medicina ...	3.º	2.500,00

		Pesetas
Casas Arruti, Manuel	Derecho	1.º 2.500,00
Casas Rodríguez, Jesús	Magisterio	2.º 2.500,00
Cristos Astray, Santiago	Magisterio	3.º 2.500,00
Feipanes Esena, Juliana	Plano	2.º 2.500,00
Girón Astray, Antonio	Medicina	5.º 2.500,00
Girón Astray, Ramón	Medicina	1.º 2.500,00
González Pádin, Ramón	Medicina	2.º 2.500,00
Jorge Boulosa, María Carmen	Magisterio	1.º 2.500,00
Jorge Boulosa, María Carmen	Magisterio	3.º 2.500,00
Lois Estévez, Luciano	Medicina	5.º 2.500,00
Luces Velasco, Javier	Ciencias	2.º 2.500,00
Martínez Ramos, Herminia	Ciencias	5.º 2.500,00
Mene Estévez, Lorenzo	Comercio	2.º 2.500,00
Piñeiro Martínez, María Carmen	Comercio	4.º 2.500,00
Plata Astray, Gabriel	Ciencias	5.º 2.500,00
Portabales Vizcaino, M.ª Esther	Piano	4.º 2.500,00
Portabales Vizcaino, Pilar	P Semítica	4.º 2.500,00
Portela Pérez, Daniel	Medicina	4.º 2.500,00
Quinteiro Blanco, Manuel	Ciencias	1.º 2.500,00
Rodríguez Otero, Ramón	Sag Teología	2.º 2.500,00
Rodríguez Pérez, César	Comercio	4.º 2.500,00
Romay García, Luisa	Medicina	1.º 2.500,00
Sarandesa González, José A.	Veterinaria	5.º 2.500,00
Torres Diz, Carlos	Comercio	1.º 2.500,00
Vilanova Rodríguez, Jesús	Medicina	6.º 625,00
Vilanova Rodríguez, Jesús	Medicina	7.º 2.500,00
Total		108.125,00

Pensiones de 1.600 pesetas

Alejandro Macariños, Vicente	Instituto	7.º 1.600,00
Amor Bouzas, Augusto	Instituto	6.º 1.600,00
Aller Casas, Elvira	Instituto	6.º 1.600,00
Aller Casas, Rosa	Instituto	6.º 1.600,00
Astray Iglesias, Manuel	Instituto	7.º 1.600,00
Astray Iglesias, M.ª Esclavitud	Instituto	4.º 1.600,00
Astray Pumpido, Ramón	Instituto	4.º 1.600,00
Astray Rivas, Luis	Instituto	5.º 1.600,00
Astray Rivas, Luis	Instituto	6.º 1.600,00
Baltar Tojo, Luis	Instituto	6.º 1.600,00
Barreiro García, Manuel	Instituto	5.º 1.600,00
Barros Gaspar, Rafael	Instituto	7.º 1.600,00
Boulosa Martínez, Angel	Instituto	5.º 1.600,00
Boulosa Martínez, Jesús	Instituto	7.º 1.600,00
Casas Arruti, José Carlos	Instituto	5.º 1.600,00
Casas Rodríguez, Eulandina	Instituto	6.º 1.600,00
Casas Rodríguez, María Dolores	Instituto	5.º 1.600,00
Cortés Vázquez, Celia	Instituto	5.º 1.600,00
Cristos Astray, Remigio	Instituto	4.º 1.600,00
Chamosa Sarandesa, María Paz	Instituto	7.º 1.600,00
Diz-Lois Martínez, M.ª Angel	Instituto	4.º 1.600,00
Diz-Lois Martínez, M.ª Luisa	Instituto	5.º 1.600,00
Fernández Díaz, Rosario	Instituto	7.º 1.600,00
Girón Astray, Julio	Seminario	7.º 1.600,00
Girón Astray, María Rosario	Instituto	4.º 1.600,00
González Madrrián, Luis	Instituto	6.º 1.600,00
Iglesias Portela, Luis	Instituto	7.º 1.600,00
Lage Alvarez, María Celta	Instituto	7.º 1.600,00
Lage Alvarez, María Concepción	Instituto	5.º 1.600,00
Lage Alvarez, María Paz	Instituto	7.º 1.600,00
Luces Otero, Victoriano	Instituto	6.º 1.600,00
Luces Velasco, Jaime	Instituto	7.º 1.600,00
Luces Velasco, María P. Socorro	Instituto	7.º 1.600,00
Muñoz Cortizo, Benito	Instituto	6.º 1.600,00
Parga Blanco, María Luisa	Instituto	7.º 1.600,00
Parga Blanco, María Teresa	Instituto	6.º 1.600,00
Paramés Montenegro, Carlos	Instituto	5.º 1.600,00
Paramés Montenegro, M.ª Teresa	Instituto	7.º 1.600,00
Paz Andrade, José	Instituto	7.º 1.600,00
Peleteiro Varela, Antonio	Instituto	6.º 1.600,00
Pérez García, José Ramón	Instituto	7.º 1.600,00
Portela Contreras, Aguirre	Instituto	4.º 1.600,00
Portela Covelo, Antonio	Instituto	4.º 1.600,00
Portela Covelo, Soledad	Instituto	4.º 1.600,00
Portela Fernández A José	Instituto	5.º 1.600,00
Portela Martínez, Manuel	Instituto	5.º 1.600,00
Portela Pardo, Edmundo	Instituto	6.º 1.600,00
Quinteiro González, Héctor	Instituto	6.º 1.600,00

		Pesetas
Quinteiro González, Zaida	Instituto	6.º 1.600,00
Ruza Canales, Manuel	Instituto	6.º 1.600,00
Seijas Vázquez, Germán	Instituto	5.º 1.600,00
Seijas Vázquez, María Amparo	Instituto	6.º 1.600,00
Senra Cortizo, María Lourdes	Instituto	5.º 1.600,00
Senra Cortizo, María Lourdes	Instituto	6.º 1.600,00
Sieyro Esmoris, Juan Angel	Instituto	4.º 1.600,00
Vidal Lois, Manuel	Instituto	6.º 1.600,00
Vidal Vidal, María Concepción	Instituto	4.º 1.600,00
Villariño Torre, José Antonio	Instituto	5.º 1.600,00
Vilela Barreiro, Manuel	Instituto	7.º 1.600,00
Vilela Barreiro, Pedro	Instituto	5.º 1.600,00
Total		96.000,00

Pensiones de 1.300 pesetas

Astray Pumpido, Julia E.	Instituto	3.º 1.300,00
Astray Pumpido, María Victoria	Instituto	1.º 1.300,00
Astray Romero, Herminia	Instituto	3.º 1.300,00
Barral Astray, María Carmen	Instituto	3.º 1.300,00
Casas Rodríguez, Cástor	Instituto	1.º 1.300,00
Cortés Vázquez, María Visitación	Instituto	3.º 1.300,00
Girón Astray, Herminia	Instituto	2.º 1.300,00
Moreiras Bobillo, Manuel	Instituto	3.º 1.300,00
Muñoz Cortizo, Mercedes	Instituto	3.º 1.300,00
Pardo Martínez, Ramiro	Instituto	3.º 1.300,00
Piñeiro Torre, Juan José	Instituto	1.º 1.300,00
Plata Astray, María Carmen	Instituto	2.º 1.300,00
Plata Astray, Miguel Angel	Instituto	3.º 1.300,00
Portela Covelo, Antonio	Instituto	3.º 1.300,00
Portela Suleiro, Vicente	Instituto	1.º 1.300,00
Quinteiro González, Eligio	Instituto	3.º 1.300,00
Reguera Portela, José	Instituto	1.º 1.300,00
Ruza Iglesias, María Laureana	Instituto	2.º 1.300,00
Vilela Barreiro, Carmen	Instituto	2.º 1.300,00
Total		24.700,00

R E S U M E N

	Pesetas	Pesetas
Dotas	24.000,00	
Cuotas de acomodo	24.000,00	
Títulos de Licenciado	3.826,85	
Título de Perito electricista	212,00	
Títulos de Maestro	304,00	
Títulos de Bachiller en Instituto	1.266,75	
Pensiones de 2.500 pesetas	108.125,00	
Pensiones de 1.600 pesetas	96.000,00	
Pensiones de 1.300 pesetas	24.700,00	
		282.434,60
Gastos personal Protectoría	18.000,00	
Gastos personal Patronato	7.500,00	
Gastos material Protectoría	2.241,00	
Gastos material Patronato	5.668,85	
Por impuesto Personas Jurídicas	103.309,10	
Por intereses de demora	15.211,75	
		151.930,70
Importan los pagos		434.365,30
Suman los ingresos	780.820,79	
Idem los gastos	434.365,30	
Diferencia		346.455,49
La constituye lo siguiente:		
Existencia en el Banco España en Madrid	315.647,26	
Idem en la Sucursal de Santiago	30.195,87	
Idem en el Banco Urquijo	144,36	
Idem en el Banco Exterior de España	468,00	
Igual		346.455,49

Santiago, enero de 1950.—Por la Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa: el apoderado del Patronato, Angel de Acosta.
Madrid, 13 de marzo de 1950.—Aprobado: *Natalio Rivas*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los fines dispuesto en el artículo 26, para el sábado día 15 de abril de 1950, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, o una hora después en se-

gunda convocatoria, conforme previene el párrafo segundo del artículo 30.

La Junta tendrá lugar en el edificio de este Banco, calle de Alcalá, número 40, Madrid.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 25, los señores accionistas que posean como mínimo cinco mil pesetas nominales en acciones pudiendo los que posean menor cantidad hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia.

A estos efectos, los accionistas deberán tener depositadas las acciones en las Cajas de la Entidad o de cualquier otro establecimiento bancario o inscri-

tas en el libro registro de accionistas, cuando menos, con quince días de antelación a la fecha fijada para celebrar la Junta general, no pudiendo cancelarse estos depósitos e inscripciones hasta el día siguiente al en que aquélla tenga lugar.

Las tarjetas de admisión nominativas y personales estarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría general del Banco hasta las siete de la tarde del día 12 de abril próximo.

Madrid, 21 de marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración
1.687-P.

COMPANIA NAVIERA DE TRANSPORTES Y PESCA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, a Junta general ordinaria de accionistas, para el próximo día 29 de marzo, a las doce de la mañana, en el local de su Delegación en Barcelona, calle de Paseo de Colón, 2, a fin de presentar para su aprobación, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1949.

Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia deberán depositar sus títulos en dicho lugar, con cuatro días de antelación, por lo menos, al señalado para el citado acto.

Barcelona, 18 de marzo de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.704—P.

COMPANIA NAVIERA DE TRANSPORTES Y PESCA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce treinta, en segunda, en el local de su Delegación en Barcelona, calle de Paseo de Colón, 2, por exigirlo, a juicio del Consejo de Administración, las necesidades sociales.

Se someterán a la deliberación y decisión de la Junta las proposiciones que el Consejo de Administración presentará sobre:

Renovación parcial del Consejo de Administración.

Para la asistencia a esta Junta general extraordinaria, los señores accionistas deberán depositar, con cuatro días de antelación, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el citado domicilio, los títulos, resguardos o documentos que les den derecho de asistencia.

Barcelona, 18 de marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.705—P.

LA RADICAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de abril de 1950, a las once de la mañana, en el salón de actos de La Industrial, S. A., Palma, número 27, para deliberación de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del balance, inventario y Memoria del ejercicio de 1949, presentados por el Consejo de Administración a la general. Renovación de Consejeros y preguntas y proposiciones.

NOTA.—Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la Junta habrán de cumplir necesariamente las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 21 de marzo de 1950.—El Secretario, Julián García Martínez.

1.690—P.

**SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, S. A.
BANQUEROS.—CACERES**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1949

	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
I.—CAJA Y BANCOS		
Caja y Banco de España	1.267.848,02	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	201,11	
Banco y Banqueros	3.561.268,63	4.832.407,75
II.—CARTERA		
Efectos de comercio hasta noventa días	12.939.469,24	
Efectos de Comercio a mayor plazo		
TÍTULOS		
Fondos públicos	29.649.968,36	
Otros valores	6.515.565,25	
Inversión de la Reserva legal	75.558,55	
Inversión de la Reserva Especial		49.180.561,40
III.—CREDITOS		
Deudores con garantía prendaria	5.473.420,00	
Deudores con garantía de efectos negociables	17.858,86	
Deudores en Moneda extranjera (valor efectivo)	12.862.617,00	
IV.—Inmuebles	18.358.993,80	
V.—Mobiliario e instalación	4.143.970,12	
VII.—Accionistas	218.882,03	
VIII.—Acciones en Cartera		
IX.—Cuponos y amortizaciones		
X.—Cuentas diversas	437.458,42	
XI.—Deudores por avales		
SUMA	77.174.275,58	77.174.275,58
VALOR NOMINAL		
XI.—Depósitos	14.573.457,30	
TOTAL ACTIVO	91.747.732,88	91.747.732,88
PASIVO		
I.—Capital	5.000.000,00	5.000.000,00
II.—Fondos de reservas	1.000.000,00	1.000.000,00
III.—Acreedores		
Bancos y Banqueros	6.289.567,17	
Otros acreedores por cuenta corriente	28.581.294,62	
Acreedores hasta el plazo de un mes	20.046.536,25	
Acreedores a mayores plazos	14.855.913,82	
Acreedores en Moneda extranjera (valor efectivo)		69.753.311,96
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	641.352,38	
V.—Aceptaciones		
VII.—Cuponos y amortizaciones	4.115,63	
VIII.—Cuentas diversas	388.027,19	
VIII.—Acreedores por avales	437.458,42	
SUMA	77.174.275,58	77.174.275,58
XI.—Depositos	14.573.457,30	
TOTAL PASIVO	91.747.732,88	91.747.732,88

El Presidente del Consejo de Administración, Eloy Sánchez de la Rosa.—El Consejero Delegado, Clemente Sánchez Torres.

1.320—P.

BANCO DE GIJÓN

Balance al 31 de diciembre de 1949
(Aprobado en la Junta general de accionistas celebrada el día 5 de marzo de 1949)

ACTIVO		Pesetas
I.—CAJA Y BANCOS		
Caja y Banco de España	4.417.464,53	
Bancos y Banqueros	11.517.481,88	
» en moneda extranjera	454.059,30	
II.—CARTERA	16.389.008,31	
Efectos de comercio hasta noventa días	19.082.277,97	
Títulos		
Fondos públicos	92.088.362,14	
» inversión reserva especial	1.591.200,00	
» papel reserva social	397.800,00	
Otros valores	38.000.715,28	
III.—CREDITOS	151.110.353,39	
Deudores con garantía prendaria	15.100.195,89	
» varios a la vista	7.323.065,75	
» a plazo	88.194.405,29	
IV.—Inmuebles	110.617.668,93	
V.—Mobiliario e instalación	1.998.300,00	
VI.—Dividendo activo a cuenta	436.370,20	
	586.440,00	
	281.138.144,83	
VII.—VALORES NOMINALES		
Valores en poder de corresponsales	42.795.028,20	
Depósitos	308.887.663,00	
SUMA DEL ACTIVO	532.820.836,03	

El Presidente,
José M. Rodríguez González
1.683-P.

PASIVO		Pesetas
I.—Capital		
	10.000.000,00	
II.—FONDOS DE RESERVA		
Estadutario	2.000.000,00	
Voluntario	2.000.000,00	
Especial (Ley 30-12-49)	1.989.000,00	
III.—ACREEDORES	14.162.000,00	
Bancos y Banqueros, en pesetas	12.300.562,24	
» Acreedores a la vista y a plazo	99.001.765,34	
» en moneda extranjera	15.479,26	
Caja de Ahorros	137.657.996,20	
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	248.975.802,84	
	2.133.821,09	
V.—PERDIDAS Y GANANCIAS		
Beneficio del ejercicio	6.810.041,99	
Reservado del ejercicio anterior	56.478,91	
	5.866.520,90	
	281.138.144,83	
VALORES NOMINALES		
Acreedores por valores en poder de corresponsales	42.795.028,20	
Deposituantes	308.887.663,00	
SUMA DEL PASIVO	632.820.836,03	

El Director-Gerente,
Julán García Fernández

PATENTES TALGO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 14 de abril de 1950, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Montalbán, 14, Madrid, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1949.

Madrid, 17 de marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol y Urigüen.
1.684-P.

«HERMES», COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Se avisa a los señores accionistas que, cumpliendo acuerdos de su Junta general, pueden hacer efectivo el dividendo que les corresponde por el año 1949, contra cupón número 7, a razón del 11 por 100 (impuestos a deducir), en todas las Delegaciones de esta Compañía y en el Banco Mercantil e Industrial, de Madrid, Barcelona y Sevilla, a partir del próximo 1 de abril.

Madrid, 18 de marzo de 1950.—El Consejo de Administración.
1.679-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA**

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.148. Señor J. Besada.—«Construcciones y Reparaciones», Sociedad Anón. ma, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de noviembre de 1949 sobre revisión de precios en la contrata de las obras «Abastecimientos y riegos de Hellín».

Pleito núm. 3.145. Vacante.—Doña Milagros García Rodríguez, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de noviembre de 1949 sobre contribución territorial urbana de determinada finca y liquidación practicada conforme a dichas bases.

Pleito núm. 3.149. Vacante.—Delegación Nacional de Sindicatos, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1949 sobre contribución de finca urbana radicante en la provincia de Castellón, término municipal de Bechi (calle de José Antonio).

Pleito núm. 3.156. Vacante.—Delegación Nacional de Sindicatos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1949 sobre exención de contribución territorial respecto a fincas urbanas radicante en la provincia de Castellón (Franquesa, calle Ancha, número 11).

Pleito núm. 3.139. Señor G. Besada.—Doña Casilda Anoz Atulán, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1949 sobre liquidación por contribución industrial por travesías de abril de 1949.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 1950.—El Secretario, Rafael G. Besada.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.161. Señor G. Besada.—Don Antonio Betaner Vizeaino, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de diciembre de 1949 sobre alumbramientos de aguas en terrenos particulares del término municipal de Fargas.

Pleito núm. 3.141. Vacante 2.ª—Doña Casilda Anoz Atuláin, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de noviembre de 1949 sobre contribución industrial por las apuestas cruzadas durante el mes de febrero de 1948 en el frontón Urumea, de San Sebastián.

Pleito núm. 3.014. Vacante 1.ª—«La Compañía General de Comercio, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de septiembre de 1949 sobre aforo de una máquina para fabricar botones, Aduana de Barcelona, expediente número 6/48, declaración 5.883 del 47.

Pleito núm. 3.140. Vacante 1.ª—Doña Casilda Anoz Atuláin, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1949 sobre liquidación por contribución industrial.

Pleito núm. 3.154. Vacante 2.ª—Delegación Nacional de Sindicatos, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1949 sobre denegación de exención de contribución territorial respecto a finca urbana radicante en la provincia de Castellón.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.
650—A. J.

SALA CUARTA**Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.**

Pleito núm. 3.124. Señor Cabrero.—«Compañía de Productos Resinosos», Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1949 sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 2.569. Señor Cabrero.—«La Sociedad General Azucarera de España», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de octubre de 1949 sobre multa por infracción del Régimen de Subsidio Familiar.

Pleito núm. 3.147. Señor Laguardia.—«General Motors Corporation», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en 20 de octubre de 1949 sobre concesión a favor de don José María Domingo Calafell, del Registro de marca número 222.508; «Acmetal».

Pleito núm. 3.055. Señor Anguita.—«Tranvías Eléctricos de Vigo», S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de enero de 1949 sobre sanción impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra y de la que se recurrió ante la expresada Dirección General.

Pleito núm. 3.143. Señor Anguita.—«Lonjas y Mercados», S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de noviembre de 1949 sobre explotación del mercado nuevo del Ayuntamiento de Vallecas.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1950.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.
619—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****EDICTOS**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid por providencia dictada en el día de hoy, se hace saber que con fecha diez del pasado febrero se ha admitido a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre y representación de don Manuel Sanz Nogal, como padre y representante legal de su menor hijo Emiliano Sanz Rubio, contra el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y cuantas personas ignoradas puedan estar interesadas en la rectificación de errores interesada, en el sentido de rectificar el acta de inscripción de dicho Emiliano Sanz Rubio, en la que figura como hembra; de cuya demanda se ha conferido traslado a los referidos demandados; y en su virtud se les hace este segundo llamamiento, por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, previéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
648—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en autos promovidos por doña Irene Villanueva Santamaría contra su esposo don Amador Pereira Redondo, sobre alimentos, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, la finca embargada en dichos autos y cuya descripción es la siguiente:

«Un hotel en término municipal de Canillas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en el sitio llamado «Tejar de la Máquina». El solar o parcela en que está construido se halla contenido en la manzana número noventa y uno de la Ciudad Lineal, en la cuenca del arroyo Abrofigal, entre éste y el camino de la Cuerda, y está formado por los nueve lotes que en forma de coordinadas figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización, con los números ocho, nueve y diez de las letras A, B y C, y componen un cuadrado de sesenta metros de lado, cuyos linderos son los siguientes: Al Noroeste, o frente, con la calle principal de la Ciudad Lineal, llamada de Arturo Soria Mata; al Suroeste, o izquierda, con una calle transversal llamada de Aspizúa; al Suroeste, o tetero, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy de don Manuel Torralba, y al Nordeste, o derecha, con más terrenos de la citada Compañía. Ocupa toda la finca una superficie de 3.600 metros cuadrados, equivalentes a 46.368 pies cuadrados. A nueve metros de las fachadas de las calles principal y de Aspizúa se halla el hotel que tiene 18 metros de fachada por 14 de fondo; a tres metros de distancia de la fachada posterior del hotel y en línea con la lateral más separada de la calle de Aspizúa existe un pabellón de tres plantas destinado a dependencias del hotel y unido a éste por una galería de cristales. La parte construida compren-

de una superficie de 313 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 22 del Ayuntamiento de Canillas, folio 123, finca 936.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de order; que los títulos de propiedad de la finca suplicados por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.681—A. J.

En virtud de providencia dictada con fecha cuatro de los corrientes por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Sofía de Colmenares Sanz, asistida de su esposo, contra doña Teresa de Colmenares Sanz y otros, sobre división de comunidad de bienes y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Teatro-Circo de Price, sito en esta villa, plaza del Rey, número dos, segunda Sección de este Registro. Se encuentra construido sobre un solar de mil ochocientos trece metros cuadrados, igual a veintitrés mil trescientos cincuenta y un pies y cuarenta y cuatro décimos de pie cuadrados, cuyo solar se ha formado por agregación al del antiguo teatro del circo, de siete mil ochocientos sesenta y un pies cuadrados cuarenta y cuatro centímetros, segregados de los jardines de la casa calle de las Infantas, número treinta y uno, y forma actualmente un polígono irregular de trece lados, con fachada a la plaza del Rey, número dos moderno, y es parte del cuatro antiguo y del veintinueve y treinta y uno modernos por la calle de las Infantas y uno, también moderno, por dicha plaza del Rey, manzana trescientas veintiseis, segundo cuartel hipotecario. El primer lado del referido polígono, situado al Sur, hace fachada a la plaza del Rey, siendo su longitud treinta y cinco metros, de los cuales veintiocho metros y treinta centímetros constituyen la fachada, y el resto se interna por la izquierda, limitando el terreno con el jardín de la citada casa de la calle de las Infantas. El segundo lado, situado al Este, forma la medianería por la parte derecha, lindando con la casa número tres de la calle del Barquillo, perteneciente a los Condes de Chinchón, y tiene de longitud cuarenta y seis metros y quince centímetros, formando ángulo saliente con el lado anterior Los lados tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo están situados al Norte; los fijados con los tres primeros lindan con la casa número cinco de la calle del Barquillo, que fué propiedad de don Abelardo de Carlos y hoy pertenece al señor Pedreño, y los otros

dos lados lindan con terrenos del Conde de Polentinos, hoy patio de separación entre esta finca y la casa número doce de la calle de Colmenares y medianería de la derecha de dicha casa, formando estos lados entre sí, el tercero con el segundo, ángulo recto saliente, y con el cuarto, entrante casi recto, midiendo veinticinco metros noventa y seis centímetros; el cuarto, de seis metros veinticinco centímetros forma con el quinto, de trece metros cincuenta centímetros, ángulo obtuso saliente casi recto, y agudo saliente, con el sexto, y éste y el séptimo, que forman entre sí ángulo agudo entrante casi recto, miden, respectivamente, once metros veintisiete centímetros y dieciséis metros y setenta centímetros. El octavo lado hace fachada a la nueva calle de Colmenares, y tiene de longitud cuatro metros y veinte centímetros. El noveno lado vuelve hacia el terreno con orientación al Sur, formando con el anterior ángulo recto saliente, y tiene de longitud diecisiete metros; linda con el terreno que fué jardín de la casa de la calle de las Infantas, hoy medianería de la izquierda de la casa número ocho de la calle de Colmenares. Por último, al Oeste, se encuentran los lados décimo, undécimo, duodécimo y décimotercero, que lindan todos con el terreno de dicho jardín, hoy al décimotercero de dicha casa número ocho, y los demás, testero del referido solar número cuatro, y forman el noveno con el décimo ángulo obtuso entrante casi recto, teniendo de longitud dieciséis metros veinticinco centímetros; el undécimo, que forma ángulos muy obtusos con el anterior y duodécimo, mide lo mismo que éste, siete metros ochenta centímetros, y, finalmente, se cierra el perímetro con el lado décimotercero, que forma con el duodécimo un ángulo muy obtuso entrante y ángulo recto con el primer lado, teniendo seis metros cuarenta centímetros de longitud. La construcción del edificio consiste en cimientos de piedra, cal y arena, fábrica de ladrillo en la fachada, medianerías, traviesas, escenario y muro exterior del polígono, armaduras de hierro apoyadas sobre columnas del mismo metal, pavimentos entarimados de madera y antepechos de palcos y gradierías de hierro fundido. Como complemento de esta finca se ha agregado a la misma para su servicio de luces y conveniente separación con la casa número doce de la calle de Colmenares, un patio, formado de parte del antiguo jardín de la casa calle de las Infantas, número treinta y uno, que es la finca número mil tres de Registro suprimido, cuyo patio o zona de separación lo constituyen un cuadrilátero casi rectangular de las siguientes dimensiones y linderos: el primer lado, que linda con el sexto del referido circo-teatro, tiene de longitud once metros veintisiete centímetros, siendo su exposición a Oriente; segundo lado, de un metro cincuenta y cuatro centímetros, linda con la medianería derecha de la casa calle de Colmenares número catorce; el tercer lado, de once metros cuarenta centímetros, linda con el testero o fondo de la casa calle de Colmenares número doce, y el cuarto lado, que cierra el cuadrilátero, tiene de longitud un metro cincuenta y cuatro centímetros, como el segundo lado, y linda con parte del mismo, paso de la salida del circo a la calle de Colmenares, o sea con el lado séptimo del mencionado circo, siendo la exposición de estos lados: al Norte, el segundo; a Poniente, el tercero, y a Mediodía, el cuarto y último, y la superficie del cuadrilátero, diecisiete metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día veinte de abril próximo, a

las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones ochocientos mil pesetas, en que ha sido tasada la finca por el Perito Arquitecto don Fernando Lacasa Navarro.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los litigantes en el juicio podrán tomar parte en la subasta sin hacer el indicado depósito previo.

Los títulos de propiedad aportados al juicio estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Se entenderá que los gravámenes que pesen sobre la referida finca recaerán sobre la participación de los condueños a que los mismos afecten, entendiéndose que el rematante los acepta para su continuación o cancelación, destinando a su extinción la parte del precio del remate que corresponda, con cargo a la participación del copropietario o copropietarios a que se referían.

El precio del remate ha de consignarse en el plazo que establece el artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO explico el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yañez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible), 1.652—A. J.

BARCELONA

Emptos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, providos antes este Juzgado por don Jaime Fontanals Ardiaca, representado por el Procurador don Carlos Claret Pardo, contra don Juan Sardá Torras, por el presente se anuncia, el que se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados en méritos de dichos autos, propiedad del demandado, radicados en el partido judicial de La Bisbal (Gerona) siguientes:

1. Heredad llamada «Torre Bertran», sita con todas sus tierras en el término de la villa de Pals, la que se compone de las siguientes suertes: Una casa de campo sita en el barrio del Norte de dicha villa de Pals, señalada con el número 43, con su patio corral, pajar, cuadra y era contiguos, lindando por todas sus partes con las tierras llamadas Sierras, de pertenencias de la misma heredad. Una pieza de tierra llamada Sierras, en el día casi toda cultivada y antes en parte de viñedo y olivar, que mide unas 61 besanas, o sean unas 13 hectáreas 94 áreas, y linda: a Oriente, con tierras llamadas «Comuns de Pals», que pertenecen a diversos particulares; a Mediodía, con tierras del Manso Geli, propio de Collell, ahora de Almerich de Peratallada; a Poniente, parte con tierras del Manso Jofra y parte con tierras del Manso Tomás, y a Cierzo, con tierras del Manso Gelabert. Otra pieza de tierra cultivada, llamada Rius, de unas 40 besanas, o sean unas veintiocho hectáreas 74 áreas, que linda, comprendiendo sus cuadros: A Oriente, con Si-

erras del referido Manso Geli y parte con las de dichas Sierras; a Mediodía, con tierras del Manso Corral y parte con tierras del Manso Martí; a Poniente, parte con tierras del Manso Jofra y parte con otras del Manso Tomás, y a Cierzo, parte con este mismo y parte con las de dicho Manso Jofra. Otra pieza de tierra cultivada, dicha Lacirosa, de extensión unas 18 besanas, o sea tres hectáreas 93 áreas, que linda: A Oriente, a Mediodía y a Poniente, con tierras del Manso Gelabert, y a Cierzo, con la acequia llamada del Rech del Coll. Otra pieza de tierra cultivada, dicha Sayón, de unas 15 besanas, o sea unas 3 hectáreas 28 centiáreas, que linda: A Oriente, con tierras del Manso Gelabert; a Mediodía, con dicho Rech del Coll; a Poniente, con el señor de Cabrera, o sus sucesores, y a Cierzo, con la acequia por donde pasan las aguas del molino de Pals; y otra pieza de tierra cultivada, dicha Alocas, de cabida unas cinco y media besanas, o sea una hectárea 10 áreas 30 centiáreas, lindante: A Oriente y Norte, con la heredad que se describe; a Mediodía, con tierras del Manso Corral de Rovira, parte con las del Manso Sardó y parte con camino de Pals al Bernogar, y a Poniente, con las del Manso Sardó. Inscrita en el tomo 469 del Archivo, libro 21 de Pals, folio 50, finca 717 duplicado, inscripción sexta. Valorada a efectos de esta subasta, en seiscientos dieciocho mil pesetas.

2.º Casa situada en la calle de Valls de Colomer, antes del Valls, y próxima a la plazuela de la Obra, de la ciudad de La Bisbal, señalada con el número 9 a la puerta principal, con cuatro puertas accesorias en la parte del frente y tres en la parte de detrás, que comprende la superficie de unos 1.014 metros cuadrados, poco más o menos; tiene en toda su extensión planta baja, entresuelo, pisos primero, segundo y desván o graneros, y linda en conjunto: Al Este, izquierda entrando a la casa, con otra de don Andrés Martorell, hoy el causante, y parte con don Luis Vehí; al Sur espalda, con el Rech, o sea la calle del mismo nombre; al Oeste, derecha, con otra casa de dicho Martorell, hoy sus sucesores y antes con Colomer, y al Norte, que es el frente, con la meritada calle de Valls de Colomer. Inscrita la referida finca en el tomo 1.236 del Archivo, libro 71 de La Bisbal, folio 215, finca 94 triplicado, inscripción duodécima. Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

3.º Terrado con su piso bajo, al que sirve de cubierta, que se segrega de aquella casa número 1 de la calle Valls de Colomer, de la ciudad de La Bisbal, cuyo terrado mide de largo 7 metros 20 centímetros y de ancho 4 metros, formando una superficie rectangular de 28 metros 80 decímetros, y va dicho terrado de Oriente a Poniente; se encuentra en la parte de detrás de la casa de que forma parte y está metido entre una casa de doña María de los Dolores San Pol y de Pou y un terrado-patio de don José Vehí, y linda: Por Oriente, o sea a la izquierda entrando por el frente, con la finca de que se segrega, propia de don Francisco Martorell y Felíu; por Mediodía o espalda, con finca de don Luis Carlos Vehí; Por Poniente, o sea derecha, y por Norte, o sea frente, con casa de dicha señora San Pol. Inscrita la referida finca en el tomo 848 del Archivo, libro 49 de La Bisbal, folio 51, finca 1.803, inscripción sexta. Valorada en cinco mil pesetas.

4.º Pieza de tierra, llamada Ciosa Tancada, de cabida 23 besanas aproximadamente, iguales a cinco hectáreas tres áreas 11 centiáreas, situada en el término de Pals, que es parte de la

heredad Granja Coll; linda: Al Norte, con cauce de escorro, mediante, en parte, con camino de seis metros de ancho que forma parte de la finca que se describe y por el cual las vendedoras tendrán derecho de paso con toda clase de carruajes y caballerías ganado suelto y a pie, cuyo camino conduce a la finca llamada Closa Fondas de dicha heredad, Granja Coll, y en otra parte linda con finca del comprador, llamada La Closa, por el linde Sur, de la cual continúa dicho camino, propia de las vendedoras, por igual anchura de seis metros, hasta llegar a la citada finca Closas Fondas; al Este, con restos de la heredad Granja Coll, mediante cauce medianero que vierte sus aguas en otro cauce, Rech d'Escoll; al Sur, con don Julián Anguila, y al Oeste, con finca de Luis Compañó, mediante cauce medianero. Inscrita en el tomo 1.403 del Archivo, libro 64 de Pals, folio 153, finca 2.817, inscripción primera. Y valorada en ciento sesenta y un mil pesetas.

5.ª Pieza de tierra llamada Closells o Pas del Llop, de cabida tres besanas, equivalentes a 65 áreas; situada en el término de Pals, que es parte de la heredad Granja Coll; linda: Al Norte, con cauce llamado Rech d'Escoll; al Este, con otro cauce medianero que vierte sus aguas en el anterior; al Sur, con otro cauce que sirve de escorro a varias fincas, entre ellas la nombrada Closas Fondas, propiedad de las vendedoras, al final de cuyo cauce existe una compuerta cuyo uso es común a varias fincas, entre ellas la citada Closas Fondas, de las vendedoras, las cuales se reservan el derecho de levantar o bajar dicha compuerta cuando convenga a sus intereses; y al Oeste, con finca del propio comprador, Sr. Sardó. Inscrita en dicho tomo 1.403, folio 160, finca 2.818, inscripción primera. Valorada en veintidós mil pesetas.

6.ª Pieza de tierra llamada Sayóns, de cabida cuatro besanas, poco más o menos, iguales a 87 áreas 49 centiáreas, situada en término de Pals, que es parte de la finca llamada Sayóns, de la propia heredad Granja Coll; linda: al Norte, con la Riera Vella del Palau; al Este, con resto de dicha mayor finca Sayóns, de cinco besanas, de que se segrega, por cuyo resto el comprador y los suyos tendrán derecho de paso, con toda clase de vehículos y animales, para dirigirse a la porción aquí vendida y a otra finca colindante de su propiedad, desde la heredad llamada Torre Bertrana, propia del comprador, pasando por el camino particular de las vendedoras, llamado de las Serras, que transcurre frente a la casa principal de la Granja Coll, y enlaza con la carretera de la Playa; al Sur, con la finca Closells o Pas del Llop, mediante el cauce llamado Rech d'Escoll, y al Oeste, con finca del comprador. Inscrita en el propio tomo 1.403, folio 166, finca 2.819, inscripción primera. Valorada, a efectos de esta subasta, en veintiocho mil pesetas.

7.ª Parcela de terreno, de forma rectangular, que mide seis metros de ancho por 27 de largo, formando una superficie total de 162 metros cuadrados, situada en término de Pals, que es parte de la finca llamada Las Serras de la citada Granja Coll; lindante: Al Norte y Este, con restante terreno de la finca Las Serras; al Sur, con camino por el cual el comprador y los suyos tendrán derecho de paso de carruajes, caballerías, a pie y con ganado suelto para dirigirse o tener entrada a la finca Closa de las Serras, mediante cauce de escorro medianero, que vierte sus aguas en el otro cauce llamado Rech d'Escoll, debiendo cerrar el comprador la

porción que se describe y se vende con el seto vivo. Inscrita al tomo 1.403, folio 172, finca 2.820, inscripción primera. Valorada en la cantidad de cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segundo patio del al derecha, el día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes, y en un solo lote:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder; que no han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de las expresadas fincas; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallan en Secretaría, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que con dichos datos deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto en la titulación, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes a la venta, hasta la posesión, vendrán a cargo del propio rematante.

Barcelona, 4 de marzo de 1950.—El Secretario, José G. Costa.
1.568—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de don Enrique Sánchez Peláez, promovido a instancia de su esposa, doña Carmen Román López, siendo dicho causante natural de Pízena (Granada), hijo de Jerónimo Sánchez Sánchez y María Peláez Payan, y que contaría actualmente setenta y cinco años de edad, casado con la misma, y que se ausentó de su domicilio de esta ciudad, calle Marqués de Setmenat, número sesenta y cinco, en el mes de marzo de mil novecientos dieciséis, diciendo que marchaba a América, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Barcelona, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Felipe Ortuño.
1.620-A. J. 1.ª 25-3-950

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, en el expediente sobre solicitud de aprobación de proyecto de convenio instado por «Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes», ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Martín.—Barcelona, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá al expediente de su referencia con las tres actas levantadas por el Notario don José Ma-

ría de Porcioles y Colomer, de fechas trece, catorce y veintisiete de febrero último, que se acompañan, y en vista de lo que de dichas actas resulta, publíquese mediante los correspondientes edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y «Noticiero Universal», de esta ciudad, el cómputo de votos que arroja el resultado de las tres actas, efectuados dentro de los tres plazos concedidos en los edictos publicados, favorables a la aprobación del proyecto de convenio aprobado en la Junta general extraordinaria de la «Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes», en reunión celebrada el veintiocho de enero del año último, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de los expresados edictos puedan los acreedores que no hubieran concurrido hacer oposición al convenio mencionado por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de los que las han efectuado, o por cualquiera de las causas determinadas en la Ley.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Martín.—Ante mí, Angel Astray.»

El cómputo de votos que arroja el resultado de las tres actas a que se refiere la transcrita providencia es el siguiente:

I. Obligaciones.—1) Emisión de 1891, al 5 por 100.—Obligaciones en circulación: 451.

Dos quintos de las obligaciones en circulación: 181.

Votos favorables al convenio: 240.

Votos contrarios al convenio: Ninguno.

2) Emisión de 1923, al 6 por 100.—Obligaciones en circulación: 4.721.

Dos quintos de las obligaciones en circulación: 1.889.

Votos favorables al convenio: 2.412.

Votos contrarios al convenio: Ninguno.

3) Emisión de 1925, al 6 por 100.—Obligaciones en circulación: 4.934.

Dos quintos de las obligaciones en circulación: 1.974.

Votos favorables al convenio: 2.848.

Votos contrarios al convenio: Ninguno.

II. Crédito de obras y materiales.—Pasivo, según balance: 2.244.353,45.

Los dos quintos de dicho pasivo importan 897.741,38.

Votos favorables al convenio: Total unanimidad.

Votos contrarios al convenio: Ninguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores a que se refiere la providencia transcrita, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto puedan hacer oposición al convenio mencionado por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de los que las han efectuado, o por cualquier otra causa de las determinadas en la Ley, libro el presente, que firmo en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Angel Astray.
1.621—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número ocho, de esta capital, se tramita expediente sobre adición de apellido, instado por don Francisco Vidal Babiloni, cuyo escrito inicial es del tenor literal siguiente:

«Al Juzgado.—Don Francisco Vidal Babiloni, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle de Trafalgar, número 12, como mejor en derecho proceda, comparece y dice: Que dándose la particular circunstancia de ser sus padres don Rafael Vidal Balmas (difunto) y su madre doña María Babiloni Balmas, descendientes comunes de antigua familia de impresores, establecida en esta ciudad, con antigüedad superior a cien años, y conocidas de inmemorial las mentadas familias Vidal y Balmas por la actividad an-

teriormente mencionada, y reunidas ellas en la persona de mi difunto padre y singularizados de una manera muy especial en las actividades tipográficas que el hoy recurrente continúa y ello también, como continuación de sus mayores, por los apellidos reunidos «Vidal Balmás», y hallándose también ante el hecho de existir personas ajenas a esta familia que apellidan Vidal Babiloni, es por lo que, previa unión al presente escrito del acta de matrimonio de sus padres, señalada de documento número 1 y de la de nacimiento, señalada de Doc. núm. II, del recurrente y en mérito de cuanto antecede,

Al Juzgado replica: Que teniendo por presentado este escrito y, en razón de lo aducido en el cuerpo de este escrito y de la documentación aportada, previos los trámites legales pertinentes, se sirva autorizar al recurrente y a sus descendientes la adición al primer apellido de «Vidal» el de «Balmás», que es el materno, de su difunto padre don Rafael Vidal Balmás, formando uno sólo de «Vidal Balmás», en atención a por lo dicho y ser él, por el que en todas sus relaciones son conocidas.

Así procede en justicia, que pido en Barcelona a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—F. Vidal Babiloni.

Y para que el anterior edicto tenga la debida publicidad, libro y firmo el presente en Barcelona a 23 de febrero de 1950.—El Secretario judicial, Acisclo Torrecilla.

1.610—A. J.

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Miguel Muñoz Higuero, natural de Cáceres, nacido el 28 de diciembre de 1899; doña Beatriz Muñoz y Flores de Lizaur, natural de Cáceres, nacida el 12 de julio de 1926, y doña Blanca Muñoz y Flores de Lizaur, nacida en Brozas (Cáceres), el 2 de noviembre de 1927, solicitando la adición al apellido Muñoz del de Muñoz de San Pedro, por el que son conocidos como si fuera uno solo y compuesto y poderlo usar en lo sucesivo y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 17 de junio del mismo año, se les autorice par. si y sus descendientes legítimos, utilizar como uno sólo y primero el apellido Muñoz de San Pedro.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Cáceres, y se fijará en los Tablones de Anuncio de este Juzgado de Primera Instancia y Municipal de esta capital, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan en el término de tres meses a la petición formulada, a contar desde el siguiente día al de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres, seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Vidal Morales.—El Secretario judicial, Narciso Valle.

1.532—A. J.

HUELVA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, promovido por don Narciso Vidés Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trigueros, con referencia a las fincas que a continuación se describen, las que dice adquirió por com-

praventa a doña Dolores Villa Pérez por escritura de 22 de agosto de 1949.

En tal expediente se ha acordado citar a doña Ignacia Villa Domínguez, Religiosa profesora en la Comunidad del Santo Angel, cuya actual residencia se ignora, hija de don Domingo Villa Pérez, y a don Florencio, doña María, don Carlos, don Fernando, don Luis, doña María Rosa y don Alberto Villa Landa, hijos de don Florencio Villa Pérez, cuyo último domicilio se dice fué en Madrid, ignorándose el de cada uno de ellos en la actualidad, siendo el don Domingo y don Florencio, hoy fallecidos, causahabientes del titular inscrito, don Domingo Villa Clemente, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente para hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos legales.

A) Rústica.—Suerte de tierra que estuvo plantada de olivos y viñas, hoy sólo tiene plantación de olivos, en término de Gibráleón, al sitio de Miranda o Pego, de cabida cinco fanegas del marco provincial, equivalentes a una hectárea cuarenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas, que lindaba: al Norte, con olivos de Antonio Martín; Este y Sur, con herederos de Florencio Villa, y al Oeste, los de Ignacio Pérez Alamo.

B) Rústica.—Suerte de tierra con olivos, plantación que es la que tiene en la actualidad, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida tres fanegas, o sea una hectárea diez áreas sesenta y siete centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con olivos de los herederos de Rafael Rodríguez; Sur, parcela de Dolores Villa Clemente, y al Oeste, con las de Juan Vides y herederos de Juan Peñate.

C) Rústica.—Y otra suerte de tierra que estuvo plantada de viñas y olivos, en el día de hoy de olivos y algunas higueras, a los mismos sitio y término que las anteriores, de cabida veintidós fanegas del marco provincial, equivalentes a ocho hectáreas treinta áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que lindaba: Al Norte, con olivos de José Pérez Millares, herederos de José Conde, Dolores Villa Clemente y camino de Miranda; Este, el mismo camino y vereda de Pego, conocida también por la de los Curas, cuyo lindero divide a esta porción de la de Antonio Martín Villaclemente; Sur, olivos de herederos de Antonio Abad Toscano y José María Berges, otra de Laureano Cuadri, parcela de Dolores Villaclemente y raya divisoria de los términos de Gibráleón y San Juan del Puerto, y Oeste, herederos de José Conde, Laureano Cuadri, Antonio Montiel, herederos de José Clemente, otros de Antonio Mora, José Quiñones, Alberto Pulido, herederos de Manuel Montiel y los de José Peñate Clemente.

Y para que sirva de citación a los interesados, cuyos actuales domicilios se desconocen y que antes se relacionan, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pongo el presente, que firmo en Huelva a 21 de febrero de 1950.—El Juez, Adolfo Barredo. El Secretario, P. S., Tomás Ramos.

1.673—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a instancia del Procurador don Bernardo Elio, en nombre y representación de doña Germaine Maumejean Arbes, se sigue expediente por extrajío en Madrid, durante el periodo rojo, de 150 acciones de Maumejean Hnos. Vidriera Artística, S. A., de 500 pesetas nominales cada una, nú-

meros 1.001 a 1.050, 1.101 a 1.150, 1.551 a 1.600, al objeto de impedir el pago del capital, intereses o dividendos a personas distintas de la solicitante y para la expedición de duplicados.

Lo que se hace público a fin de que en término de seis días comparezca el tenedor de los títulos a usar de sus derechos, prevenido de que caso contrario sufrirá el perjuicio correspondiente.

Dado en San Sebastián a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez.

1.647—A. J.

TOLEDO

Don Antonio García-Tizón y Sáenz de Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la casa comercial «Julian Ayuso», y en la pieza quinta, formada para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado, se ha dictado, con fecha cuatro de actual, el auto que es firme de derecho y que contiene la parte dispositiva que dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, acuerda: Se decreta la rehabilitación solicitada para el ejercicio del comercio e industria por doña Felisa García Sebastián y doña Manuela Ayuso García, como continuadoras de la personalidad mercantil de don Julián Ayuso Carbajosa, y a título de herederas del mismo, como viuda e hija, respectivamente, de aquél, y que giraba con la denominación social de «Julián Ayuso», mandando, en su consecuencia, cesen las interdicciones legales que produjo la declaración de quiebra.

Una vez firme esta resolución, expidase testimonio del mismo, que se entregará a las interesadas, y publíquese la rehabilitación por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expidiéndose para ello los despachos oportunos.

El señor don Antonio García-Tizón y Sáenz de Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido, lo acuerda, manda y firma, de que doy fe.—Antonio García-Tizón.—Ante mí, P. S., Máximo López.»

(Rubricados.) Y para general conocimiento expido el presente en Toledo a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio García-Tizón.—El Secretario, P. S., Máximo López.

1.631—A. J.

VALENCIA

Don Roberto Guillén López Tello, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco Lledó Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, contra don Antonio, don Francisco y don José Navarro Soriano, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, importe del capital de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca, por primera vez, a la venta en pública subasta término de veinte días y precio de doscientas mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes, en la escritura, base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«Edificio, sito en esta ciudad, camino de Campanar, señalado con los núme-

Los sesenta y ocho y setenta; mide una superficie de seiscientos setenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, y consta de dos cuerpos: el delantero, o de fachada, tiene planta baja y un piso alto, con acceso independiente; todo el piso alto y la parte izquierda del bajo se destinan a viviendas, propias para la clase media, dos en el alto y una en el bajo estando la parte derecha, entrando, del bajo, destinada a despacho. Adosado a este primer cuerpo se halla un segundo, formado por unas cubiertas destinadas a talleres de carpintería, lindante: Por frente, con camino de Campanar; por derecha, entrando, finca de don José Bartual Senent; izquierda, Ramón Esteban, y por espaldas, terrenos de don José Bartual, calle en proyecto en medio. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000).

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el día cinco de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta, no le será admitida la proposición y se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Valencia, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Roberto Guillén.—El Secretario, P. D., Miguel Ramirez. 1.648-A. J.

ZARAGOZA

EDICTO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de don Ramón Naranjo Gómez y doña Pilar Magallón Lahoz, contra don Manuel Samper André, el día trece del actual fué celebrada tercera subasta, sin sujeción a tipo, de una casa demarcada con el número cinco, no oficial, sita en la calle Barbasán, de esta ciudad, que había sido tasada en 550.000 pesetas, y en cuya subasta fué ofrecida por los actores la cantidad de 362.876,75 pesetas; y siendo ésta inferior al tipo de la segunda subasta, se ha acordado hacerlo saber al deudor, como dueño de la finca, para que por sí e por un tercero por él autorizado pueda mejorar dicha postura en el término de nueve días.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario (ilegible). 1.612—A. J.

BANDE

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Bande (Orense), a efectos legales, anuncia la incoación de expediente de declaración de ausencia de Inocencio Ambrosio Fernández, vecino que fué de Gresude (Parrenda).

Bande, 21 de febrero de 1950.—El Secretario judicial, C. Alvarez Gómez. 1.507-A. J. 1.º 25.3-950

GIJÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de la presente cédula y de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio abintestato de las hermanas doña Victoria y doña Serafina Rodríguez Alvarez, mayores de edad, solteras, hijas de Francisco e Isabel, vecinas que fueron de la parroquia de Vega, partido judicial de Gijón; promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de doña Balbina Rodríguez Alvarez, asistida de su esposo don Enrique Amado González, se cita para dicho juicio al heredero, en ignorado paradero, don José Rogríguez Alvarez, hermano de dichas causantes, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón a once de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). 1.593—A. J.

LA BANEZA

EDICTO

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Lázaro Martínez Martínez, vecino de Asturja, representado por el Procurador don Jerónimo Carnicero, contra don Francisco Falagán López y quince más, sobre nulidad de documentos y otros extremos (cuantía, 25.000 pesetas). Se emplaza por medio del presente al demandado, don Vicente Alonso del Palacio, en ignorado paradero, para que, según lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha, en término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Juan Martín. 1.534-A. J.

REDONDELA

El Juez de Primera Instancia de Redondela,

Hace público que se tramita por Manuel Camiña Taibo, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en la parroquia de Quintela, municipio de Redondela, expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su hermano natural Enrique Camiña Taibo, nacido en la parroquia de Reboreda (Redondela), hijo de María Benita, que en el año mil novecientos trece se ausentó para Río Janeiro, Estados Unidos del Brasil, sin que desde el año mil novecientos treinta y cuatro se tuviese noticia alguna de su paradero y existencia.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente edicto, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días.

Redondela, doce de enero de mil novecientos cincuenta. El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Luis C. Pereira. 1.509-A. J. 1.º 25-3-950

VILLALBA

Don Alfonso de Navasqués de Pablos, Juez de Primera Instancia del partido de Villalba.

Hago saber: Que a instancia de Remedios Ramil Roca, instruyo expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Ramil Vázquez, cuyo último domicilio fue en la parroquia de Roupal, municipio de Germade, de donde se ausentó para América hace más de veintidós años.

Dado en Villalba a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Navasqués, El Secretario (ilegible). 1.537-A. J. 1.º 25.3-950

SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento por denuncia de don José Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de Guadalajara, sobre extravío de las cuatro acciones, de mil pesetas nominales cada una, números cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta, emitidas a favor de don Vicente Sevilla Alias por la «S. A. La Chorroñera», fábrica de electricidad, con domicilio en esta ciudad, y adquiridas por el recurrente de los herederos de aqué.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se cita por medio del presente para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado los que en su poder se encuentren dichas acciones, o aquellos a quienes viere perjudicarlas, haciéndoles saber que, una vez transcurrido dicho término, se seguirá el expediente por sus trámites legales.

Y para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, explico el presente en Sigüenza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, Joaquín Hernando Sánchez. 1.637—A. J.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo los artículos 2.038 y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia de Enrique Rivas Vivero, y de fallecimiento de María Matias, Anselmo, Tomás, Cándido y Pedro Vivero Breijo y Pedro Vivero Bugueiro, quienes se ausentaron hace años para Cuba, desde Cerdido, donde nacieron, ignorándose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 9 de junio de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio D. Eimil.—Ante mí, el Secretario, Manuel R. Salas. 1.508-A. J. 1.º 25.3-950

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

9.378

GOMEZ GARCIA, Teresa; de cuarenta y cinco años, casada, natural de Olmedo (Valladolid), sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, Requenas, número 93, 1.º, centro (Puente de Vallecas); procesada en sumario 113 de 1950, por denuncia de don Antonio Magdalena López, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, con el fin de prestar declaración.

Madrid, 20 de marzo de 1950.—El Secretario (ilegible).—2.746.